

COPIAS TRASLADO.

jose reinaldo pisso cordoba <jrpisso@hotmail.com>

Vie 11/06/2021 2:22 PM

Para: Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Cauca - Popayan <j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMOETENCIA MULTIPLE DE POPAYÁN.

E.

S.

D.

REF: AUTO INTERLOCUTORIO No. 1281 pROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
RADICADO N° 2020-00596-00

En mi calidad de apoderado judicial en el asunto de la referencia, solicite la notificación personal de lauto admisorio de la demanda y la entrega de la demanda y los anexos para ejercer el derecho de defensa, no obstante el despacho mediante auto No. 1281, me notifica por conducta concluyente y dice en el auto que debo solicitar copia de la demanda y anexos conforme la indica el artículo 301 del CGP; pero dicha norma no indica una forma de solicitar los documntos del traslado, resulta violatorio del derecho de defensa y el debido proceso, toda vez que se entiende que hoy estaria notificado e iniciaria un termino de traslado que tan solo en este caso es de tres días, pero sin contar con la demanda y sus anexos para ejercer el derecho de defensa.

Por lo anterior me permito formular Recurso de Reposición del auto interlocutorio No. 1281 de fecha 10 de Junio de 2021, para que se revoque y en su lugar se ordene y efectivamente se envíe el mismo día de notificación del auto admisorio de la demanda, copia de la demanda y sus anexos a mi correo electrónico, tal como lo solicite en escrito anterior, con el fin de garantizar el derecho de defensa.

De Usted, atentamente,

JOSE REINALDO PISSO CORDOBA

ABOGADO

Calle 1 No. 7-14 Oficina 309 Edificio El Prado.

Teléfonos: 8233500 /3155901834.

Popayán- Colombia